Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD**
Expediente: **25269-33-33-001-2020-00072-00**
Demandante: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
Demandado: **BANCA CECILIA ACOSTA BELTRÁN**
Asunto: **AUTO CONCEDE APELACIÓN**

Facatativá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Obra sustitución de poder otorgada por la abogada Angélica Margoth Cohen Mendoza a favor de la abogada Karen Mercedes Castro Martelo, por lo que se procederá a reconocerle personería para actuar conforme al poder.

En providencia del 18 de febrero de 2021 (fls. 57 a 64), el suscrito profirió auto que rechazó la demanda, el cual se notificó en estado n.° 6 del 19 de febrero de 2021.

Frente a la decisión, el 24 de febrero de 2021 (fl.72 a 77), esto es, oportunamente, la apoderada de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación, atendiendo así lo establecido en el art. 243 de la L.1437/2011, modificado por el art. 62 de la L.2080/2021[1]

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

RESUELVE:

PRIMERO: reconózcase personería adjetiva a la abogada Karen Mercedes Castro Martelo, como apoderada sustituta de la demandante, conforme el poder conferido.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a el auto proferido el 18 de febrero de 2021, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

TERCERO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

[1] Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

Carrera 3ª n.° 6-89 Local 13
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 920982
Teléfono celular: 302 670 7575

CUARTO: por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

003-
-S-000-

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e87a624e80a46d45040f99f1fbc3ac0ddf57d48702adffb86d6698aae517d3**
Documento generado en 24/02/2022 11:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 5ª N.º 1-12 Piso 2 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 920982